

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4.539/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1427/06. Interesado: Explotaciones La Muralla, S.L. Sanción: 600 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a reponer las cosas a su estado anterior.

Expediente: 1763/06. Interesado: Luis María Villa del Amo. Sanción: 3.000 euros. Obligación: cesar inmediatamente el vertido y retirar la tubería que comunica la explotación ganadera y el cauce del río Sequillo.

Expediente: 1851/06. Interesado: José Andrés Blasco Pérez. Sanción: 2.000 euros. Obligación: proceda a gestionar correctamente los residuos ganaderos, de acuerdo al Código de Buenas Prácticas Agrarias, inmediatamente.

Valladolid, 17 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

4.540/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de presupuesto de ejecución subsidiaria de obras, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), esta Confederación Hidrográfica sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), por no haber sido cumplida en el plazo por los interesados. Por ello, este Organismo va a proceder a su ejecución subsidiaria a su costa.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 338.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril (BOE del 30) deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde el día de recepción de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde el día de recepción de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992 se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de

9 a 14 horas, cuyo detalle se especifica en el presupuesto de gastos publicado.

Expediente: 130/01. Interesado: Sociedad Cooperativa Arroyo Las Palomas. Fecha de resolución: 26 de abril de 2002. Obligación: reponer las cosas a su estado anterior. Presupuesto: 52.328,24 €.

Valladolid, 21 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

4.622/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del «Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas. Término municipal de Salas (Asturias) Modificación número 1», clave: NI.419.020/2121 y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de enero de 2008, se ha acordado someter a información pública los documentos relativos al contrato de obras de referencia en el asunto que a continuación se relacionan, y a los efectos que igualmente se expresan:

Proyecto de Restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas. Término municipal de Salas (Asturias). Modificación número 1, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación con las obras, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento (se incluye como anexo al presente anuncio).

Los referidos documentos estarán expuestos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en La Fresneda (Siero). La relación de bienes y derechos afectados estará igualmente expuesta en el Ayuntamiento de Salas, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el referido Ayuntamiento si este fuese posterior.

Relación de afectados

Número de orden	Polígono	Parcela	Titular	Superficie expropiada (m ²)	
				Ocupación temporal	Ocupación definitiva
S/N	18020	02	Rodríguez Fdez., Antonio Fco.	—	71,38
S/N	18020	03	López López, Teodoro	—	52,24
4	18020	06	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	117,77
5	18020	09	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	146,41
S/N	18020	08	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	147,15
S/N	18020	07	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	44,34
24	18025	08	Martínez Fernández, Teófilo	—	112,61
32	19024	04	Fernández Álvarez, Agustín	—	20,03
44	20015	05	Banco Bilbao Vizcaya, S. A.	—	12,50
45	20015	06	González Menéndez, Celia	—	14,23
46	20012	08	Llaser Menéndez, Mariano	—	44,38
49	23000	03	Rodríguez Fernández, M. Josefa	—	737,19
52	25000	01	Álvarez Arias, Ulpiano	—	1.155,11
53	25000	02	Carbajal Moral, Anselmo	—	3.669,07
54	25000	05	Fernández López, Serafín	241,17	603,50
55	27980	03	Carbajal Moran, Anselmo	—	3.329,27
56	27980	04	Álvarez Pérez, José Emilio	—	52,91
57	27980	05	Danone, S. A.	—	1.489,69
62	102	29	Borra Álvarez, Dolores	131,58	—
64	27980	S/N	Valles Fernández, José Antonio	211,42	—
65	27980	S/N	Díaz Ibarbia, José María	211,42	—
66	27980	S/N	Ayuntamiento de Salas	—	209,68

La Fresneda (Siero), 14 de enero de 2008.—El Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.

5.157/08. **Anuncio de la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático sobre la apertura del período de información pública para la asignación individualizada de derechos de emisión.**

El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático anuncia la publicación

en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (<http://www.mma.es/oecc>) de la propuesta de asignación individualizada de derechos de emisión a un grupo de instalaciones consideradas como nuevos entrantes en el marco del Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007.

La publicación de estas propuestas de asignación de derechos de emisión se realiza a fin de someterla a infor-